



**DECRETO N° 0402**

**NEUQUÉN, 02 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5951-M-2020, la Resolución N° 0070/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0070/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 07/2020 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLE 1RO DE ENERO CASIMIRO GÓMEZ Y PROLONGACIÓN CALLE AHUMADA NODO 1RO DE MAYO, CERRO FITZ ROY, BAHÍA SAN BLAS"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 58.700.102,50, y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

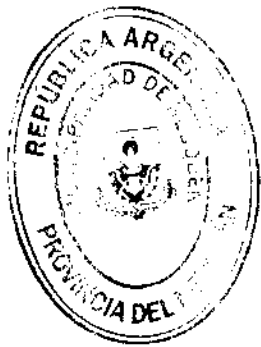
Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió al rechazo automático de la oferta de la empresa EMCOPAT S.A., por no cumplir con los requerimientos del artículo 5°) incisos b) y g.2) y artículo 7°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, disponiéndose en dicho acto la devolución del Sobre "B" -Propuesta Económica-, correspondiente a la mencionada empresa;

Que posteriormente, se realizó la apertura de los Sobres "B" presentados por las firmas restantes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 59.660.397,40;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó la oferta presentada, concluyendo que la oferta de la empresa Hormiquen S.A. no presenta desvíos ni errores matemáticos, y que la misma resulta un 7,48% inferior al presupuesto oficial actualizado a la fecha de la apertura de sobres;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 07/2020 en la suma de \$ 59.600.397,40 a favor de la empresa

  
Dra. MARÍA C. J. AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0402-21

Hormiquen S.A. en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 78/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que según informa la División Promoción y Recupero de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Infraestructura, se encuentra finalizado el plazo de oposición para la obra de referencia, gestionado a través del expediente OE N° 2668-M-2020, no habiéndose presentado oposiciones sobre un total de cuarenta y ocho (48) frentistas, conforme la Ordenanza N° 12805;


Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 033/2021, del cual se desprende que la empresa Hormiquen S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 07/2020;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 123/2021, que la obra "Pavimentación B° Cuenca XV – Gran Neuquén Norte" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.1.1052;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 598/2021 la imputación presupuestaria mencionada e informó que se verificó la carga de la transacción preventiva PR 64 – CI 60501, informando que la obra será solventada mediante la fuente de financiamiento "Financiamiento Municipal (FOP)";

Que mediante Dictamen N° 109/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto al informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

  
MARIA JULIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0402-21

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 367/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las actuaciones;

Que mediante Decreto N° 0378/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE 1RO DE ENERO CASIMIRO GÓMEZ Y PROLONGACIÓN CALLE AHUMADA NODO 1RO DE MAYO, CERRO FITZ ROY, BAHÍA SAN BLAS" a favor de la empresa HORMIQUEN S.A.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 07/2020 para la ----- ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE 1RO DE ENERO CASIMIRO GÓMEZ Y PROLONGACIÓN CALLE AHUMADA NODO 1RO DE MAYO, CERRO FITZ ROY, BAHÍA SAN BLAS" a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.660.397,40)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos.


**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 660/661 del expediente OE N° 5951-M-2020.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.1.1052, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa HORMIQUEN S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

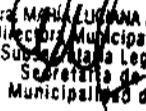
  
MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0402-21

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e  
Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD